

GRANSA "EL TRIUNFO"

CALUMA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUARANDA

AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ

TERCERA
COPIA



De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

A favor de UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Cuantía USD 103.113,70 Dólares

Guaranda, 05 de enero del 2005

Dirección: Pichincha entre Azuay y García Moreno (Esq.)

EXISTEN A MI CARGO LOS ARCHIVOS DE LOS SEÑORES NOTARIOS
CORNELIO RUIZ, ALEJANDRO SILVA, JUAN ANSELMO GALARZA
CARLOS LEON VELASCO, JAIME LOPEZ Y MARCELA YANEZ.



NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA



1 COMPRA VENTA *****
 2 OTORGADO POR: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
 3 GANADERIA *****
 4 A FAVOR DE: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR *****
 5 CUANTIA \$ 103.113,70DOLARES *****
 6 *****
 7 *****
 8 *****

10 En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar,
 11 República del Ecuador hoy día jueves cinco de enero del dos mil
 12 seis, ante mí ABOGADA ELIANA GONZALEZ RUIZ, NOTARIA
 13 PUBLICA TERCERA DE ESTE CANTÓN, comparecen en primera
 14 parte en calidad de vendedor el Ingeniero Agrónomo PABLO RIZZO
 15 PASTOR, en su calidad de titular del MINISTERIO DE
 16 AGRICULTURA Y GANADERÍA, conforme se desprende de la
 17 copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante,
 18 portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero cero
 19 siete siete dos uno uno; y, por otra parte en calidad de comprador el
 20 Ingeniero GABRIEL AQUILES GALARZA LOPEZ, en su calidad de
 21 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR,
 22 conforme se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta
 23 como documento habilitante, portador de la cedula de ciudadanía
 24 número cero dos cero cero cero siete cero cinco seis - tres,
 25 domiciliado el primero de los comparecientes en la ciudad de Quito,

AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
 NOTARIA

1 provincia de Pichincha y de paso por este lugar; y domiciliado en esta
2 ciudad de Guaranda, provincia Bolívar el segundo de los
3 comparecientes, legalmente capaces para todo acto o contrato, a
4 quienes de conocerlos doy fe y dicen: Que instruidos de la naturaleza
5 objeto y resultados legales de este instrumento público de una manera
6 libre y voluntaria manifiestan: Que tienen a bien elevar a escritura
7 pública la minuta que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR
8 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas, sírvase incorporar
9 una que contenga el Contrato de compraventa del predio denominado
10 “ Granja El Triunfo “ de conformidad a las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen por una parte, el
12 Ingeniero Agrónomo. Pablo Rizzo Pástor, en su calidad de Titular del
13 Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme se desprende de la
14 copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante,
15 a quien en adelante se lo llamará “EL VENDEDOR” y por otra, el
16 Ingeniero Gabriel Galarza López, en su calidad de Rector de la
17 Universidad Estatal de Bolívar, a quien se le denominará como
18 “COMPRADOR”, conforme se acredita con las copias de los
19 nombramientos que se anexan, quienes en forma libre y voluntaria
20 convienen en celebrar y suscribir el presente Contrato. **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.- a)** El Ministerio de Agricultura y Ganadería es
22 propietario del predio denominado “ Granja El Triunfo “, ubicado en
23 el sector El Triunfo del cantón Caluma, provincia de Bolívar, cuya
24 extensión es de nueve (9) hectáreas treinta y dos (32) centiáreas.- **b)**
25 Con oficio número setenta y siete (No. 077- RUEDB) de treinta y
26 uno (31) de enero del dos mil tres 2003, el Licenciado. Pedro Pablo
27 Lucio, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar solicita al



NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

1 Ministro de Agricultura y Ganadería la continuación de los tramites
2 para la venta de la Granja El Triunfo.- **c)** Con oficio número cero cero
3 cero doscientos veinte y nueve del dos mil cinco (No. 000219 SOT-
4 DINAC -2005) de uno de marzo del dos mil cinco (2005), dentro del
5 trámite número veintidós mil trescientos veinticuatro (No. 22324)
6 suscrito por el Ingeniero Civil Remigio Villavicencio Pinargote,
7 Director Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de
8 Desarrollo Urbano y Vivienda indica que el avalúo del predio Granja
9 El Triunfo asciende a la suma de ciento tres mil ciento trece dolares
10 con setenta centavos (USD 103.113,70). **d)** Con oficio número
11 trescientos treinta y nueve (No. 339) MAG/DAJ/CP-94 de ocho (8)
12 de julio del dos mil cuatro (2004) el Ingeniero Leonardo Escobar
13 Bravo, ex Ministro de Agricultura y Ganadería se dirige al Ingeniero
14 Bruno Poggi, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda y le solicita
15 se sirva disponer a quien corresponda elabore el avalúo del predio
16 sobre la base de valores reales, en razón que existía una
17 contraposición entre el precio comercial del predio y el avaluado por
18 la DINAC.- **e)** Con oficio número novecientos noventa y cuatro (No.
19 994) MAG de cuatro (4) de octubre del dos mil cinco (2005) el
20 Ingeniero Agrónomo Pablo Rizzo Pastor, Ministro de Agricultura y
21 Ganadería se dirige al señor Ingeniero Armando Bravo, Ministro de
22 Desarrollo Urbano y Vivienda y le solicita que a través de la
23 Subsecretaria de Desarrollo Territorial de la Dirección Nacional de
24 Avalúos y Catastros de ese Ministerio, determine si existe alguna
25 variación de valor en el avalúo efectuado o se ratifica en el mismo.- **f)**

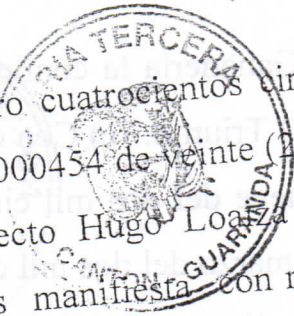
AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
NOTARIA



NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

1 Ministro de Agricultura y Ganadería la continuación de los tramites
2 para la venta de la Granja El Triunfo.- **c)** Con oficio número cero cero
3 cero doscientos veinte y nueve del dos mil cinco (No. 000219 SOT-
4 DINAC -2005) de uno de marzo del dos mil cinco (2005), dentro del
5 trámite número veintidós mil trescientos veinticuatro (No. 22324)
6 suscrito por el Ingeniero Civil Remigio Villavicencio Pinargote,
7 Director Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de
8 Desarrollo Urbano y Vivienda indica que el avalúo del predio Granja
9 El Triunfo asciende a la suma de ciento tres mil ciento trece dolares
10 con setenta centavos (USD 103.113,70). **d)** Con oficio número
11 trescientos treinta y nueve (No. 339) MAG/DAJ/CP-94 de ocho (8)
12 de julio del dos mil cuatro (2004) el Ingeniero Leonardo Escobar
13 Bravo, ex Ministro de Agricultura y Ganadería se dirige al Ingeniero
14 Bruno Poggi, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda y le solicita
15 se sirva disponer a quien corresponda elabore el avalúo del predio
16 sobre la base de valores reales, en razón que existía una
17 contraposición entre el precio comercial del predio y el avaluado por
18 la DINAC.- **e)** Con oficio número novecientos noventa y cuatro (No.
19 994) MAG de cuatro (4) de octubre del dos mil cinco (2005) el
20 Ingeniero Agrónomo Pablo Rizzo Pastor, Ministro de Agricultura y
21 Ganadería se dirige al señor Ingeniero Armando Bravo, Ministro de
22 Desarrollo Urbano y Vivienda y le solicita que a través de la
23 Subsecretaria de Desarrollo Territorial de la Dirección Nacional de
24 Avalúos y Catastros de ese Ministerio, determine si existe alguna
25 variación de valor en el avalúo efectuado o se ratifica en el mismo.- **f)**

AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
NOTARIA

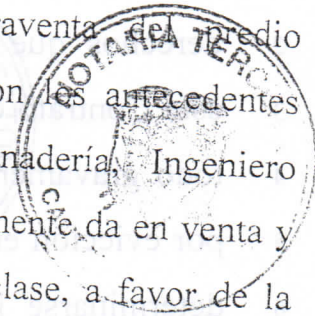


1 Con oficio número cero cero cero cuatrocientos cincuenta y cuatro
 2 No. S.O.T – DINAC –2005-HL 000454 de veinte (20) de octubre del
 3 dos mil cinco 2005, el Arquitecto Hugo Loaiza Vera, Director
 4 Nacional de Avalúos y Catastros manifiesta con respecto al avalúo
 5 que un período de un año sería el mínimo para considerar que se
 6 puedan producir cambios sustanciales.- g) Con oficio número
 7 quinientos setenta dos (No. 572) DAI/CP-05 de siete (7) de
 8 diciembre del dos mil cinco (2005), El Ingeniero Pablo Rizzo Pastor,
 9 Ministro de Agricultura y Ganadería se dirige al Dr. Alfredo Palacio,
 10 Presidente Constitucional de la República del Ecuador y le solicita
 11 que se sirva autorizar la venta directa del predio denominado Granja
 12 El Triunfo, del cantón Caluma.- h) Con Oficio número novecientos
 13 ochenta y seis No. T.986- SGJ-05- 12672 de veintisiete (27) de
 14 diciembre del dos mil cinco (2005), suscrito por el Doctor Roberto
 15 González, Secretario General Jurídico de la Presidencia de la
 16 República, en el cual indica que no es procedente para la venta
 17 indicada la expedición de un Decreto Ejecutivo suscrito por el
 18 Presidente de la República del Ecuador.- i) Con factura S cero cero
 19 uno - cero cero uno número cero cinco cuatro siete cero ocho (S- 001-
 20 001 No. 054708) de treinta (30) de diciembre del dos mil cinco
 21 (2005), la Universidad Estatal de Bolívar cancela a favor del
 22 Ministerio de Agricultura y Ganadería, por concepto de venta del
 23 predio " Granja El Triunfo" la suma USD 103.113,70 (ciento tres
 24 mil ciento trece dólares con setenta centavos).- j) Que de conformidad
 25 con el Artículo treinta y seis (36), inciso penúltimo de la Ley de
 26 Contratación Pública en concordancia con el Artículo cincuenta (50)
 27 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de la citada Ley, se

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA



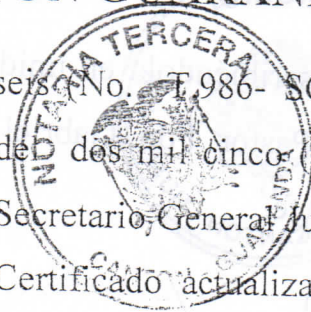
1 elabora la correspondiente minuta de compraventa del predio
2 indicado; **TERCERA: COMPRA-VENTA.-** Con los antecedentes
3 expuestos, el Ministro de Agricultura y Ganadería, Ingeniero
4 Agrónomo Pablo Rizzo Pástor, libre y voluntariamente da en venta y
5 perpetua enajenación y sin reserva de ninguna clase, a favor de la
6 Universidad Estatal de Bolívar, el predio denominado " Granja El
7 Triunfo ", ubicado en el sector El Triunfo del cantón Caluma,
8 provincia de Bolívar, cuya extensión es de nueve (9) hectáreas treinta
9 (32) centiareas **CUARTA: SUPERFICIE Y LINDEROS.-** Los
10 linderos del predio denominado Granja EL TRIUNFO son: Norte:
11 terrenos de varios propietarios; Sur: Terrenos sobrantes de los
12 vendedores; Este: calle pública; Oeste: Río Cacaoyaco, con la
13 superficie de nueve hectáreas treinta y dos centiareas medidas, sin
14 embargo se aclara que la presente venta se la efectúa como cuerpo
15 cierto con todos sus derechos reales y de dominio, con sus respectivas
16 entradas, salidas, usos, servidumbres y costumbres. **QUINTA:**
17 **PRECIO.-** El precio total de esta compraventa es de USD
18 103.113,70 (ciento tres mil ciento trece dólares con setenta
19 centavos), conforme al avalúo efectuado por la Dirección Nacional
20 de Avalúos y Catastros -DINAC, pagaderos al contado. La presente
21 venta se encuentra exenta de todo impuesto y limitación de dominio
22 del predio, excepto el pago de los derechos notariales y de registro.
23 **SEXTA: TRANSFERENCIA.-** El Vendedor, conforme el precio y
24 forma de pago determinado en este instrumento, transfiere a favor del
25 comprador el dominio y posesión del predio denominado Granja EL

AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
NOTARIA

1 TRIUNFO, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más
2 derechos que le corresponden, descrito tanto en la cláusula tercera de
3 este Contrato como en los anexos que se agregan y estando libre de
4 todo gravamen. Sin embargo, el Vendedor se sujeta al saneamiento
5 por evicción en la forma legal. Se deja constancia además que pese a
6 determinarse la superficie y linderos la presente transferencia de
7 dominio se la realiza como cuerpo cierto. **SÉPTIMA: GASTOS.**
8 Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura
9 hasta su inscripción correrán por cuenta exclusiva del Comprador,
10 debiendo este entregar seis copias certificadas de este instrumento al
11 Vendedor. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** El comprador acepta el
12 contenido íntegro de esta escritura por estar hecha en seguridad
13 de su interés y del bien que adquiere, quedando facultado para la
14 inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Caluma con el
15 objeto de que le sirva de suficiente título. **NOVENA: CLAUSULA**
16 **PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del Comprador de
17 alguna de las estipulaciones del presente Contrato, este reconocerá a
18 favor del MAG el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
19 **DECIMA: ENTREGA RECEPCIÓN.-** La entrega del inmueble se
20 lo efectuará quince (15) días después de inscrita la escritura en el
21 Registro de la Propiedad para el efecto se delega al Director
22 Provincial Agropecuario de Bolívar, con el fin de que integre la
23 comisión de entrega recepción. Los funcionarios que suscriban las
24 actas de entrega recepción son responsables, administrativa, civil y
25 penalmente por los datos erróneos o falsos que se consignen en ella.
26 **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
27 Forman parte del presente instrumento los siguientes documentos: 1)



NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA



1 El oficio número novecientos ochenta y seis (No. T.986-SGJ-05-
2 12672 de veintisiete (27) de diciembre del dos mil cinco (2005),
3 suscrito por el Doctor Roberto González, Secretario General Jurídico
4 de la Presidencia de la República. 2) Certificado actualizado de
5 gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón
6 Caluma. 3) El documento que contiene el avalúo del inmueble
7 efectuado por la DINAC. 4) Copia certificada del nombramiento del
8 Rector de la Universidad Estatal de Bolívar. 5) Copia certificada del
9 nombramiento del Ministro de Agricultura y Ganadería. 6) Copia
10 certificada de la factura S - cero cero uno - cero cero uno (S- 001-
11 001) número cero cinco cuatro siete cero ocho (No. 054708) de
12 treinta (30) de diciembre del dos mil cinco (2005), por la suma de
13 USD 103.113,70 (ciento tres mil ciento trece dólares con setenta
14 centavos). **DECIMA SEGUNDA.** Las partes declaran su
15 conformidad con las cláusulas que anteceden, por lo que autorizan al
16 señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena
17 validez y eficiencia de este instrumento. Firma ilegible del Doctor
18 Raúl Cadena Castillo, con matrícula profesional número mil
19 setecientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.
20 (Hasta aquí la minuta que se eleva a escritura pública con todo el
21 valor legal). Los comparecientes me presentaron los requisitos
22 legales previos al otorgamiento de la presente escritura pública, por lo
23 que aceptan en todo su contenido. En su testimonio así lo dicen, que
24 otorgan, aceptan, se ratifican suscriben y firman conjuntamente
25 conmigo la Notaria que les leo esta escritura íntegramente en alta y

AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
NOTARIA

GU
QU
AF
DE
UB
DE
PO



1 clara voz, suscribiéndola en unidad de acto de la cual Doy Fe. Fdo.
2 Pablo Rizzo Pastor. Fdo. Gabriel Aquiles Galarza López; y, Fdo, La
3 Notaria. Doy fe.

7 PABLO RIZZO PASTOR
8 C.C.0300077211
9 MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

13 GABRIEL AQUILES GALARZA LOPEZ
14 C.C. 020007056-3
15 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

18 *Eliana González R*
20 LA NOTARIA

24 *****
25 *****
26 *****
27 *****

EA
AI
TIA T

SEÑOR TESORERO CONTRATO DE COMPRA VENTA

GUARANDA 05 DE ENERO AVISO 2
QUE OTORGA: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
A FAVOR DE: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DE: DONACION
UBICADO EN LA PARROQUIA: MATRIZ
DEL CANTÓN: CALUMA
POR LA CANTIDAD: 103.113,70

IMPUESTO DE ALCABALA

EL 1% 1031,14
DE 1% 10,31

SUMAN 1041,45

EXONERACION DEL 50% DE ACUERDO 520.725
A LEY DE REGIMEN MUNICIPAL



[Handwritten signature]

TESORERO MUNICIPAL

[Handwritten signature: Eliana González Ruiz]
Abg. Eliana González Ruiz
Ab. Eliana González Ruiz.
NOTARIA TERCERA
CANTÓN GUARANDA

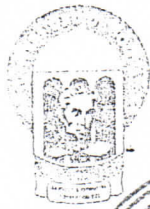


VISTO: El certificado otorgado por el Señor Registrador de la propiedad de San José de Chimbo, sobre el inmueble del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, representada por el Ing. **Blasco Lautaro Granja Garcés**, en su calidad de **Director Zonal Siete** del mencionado Ministerio de Agricultura y revisados los libros correspondientes a este Registro desde el treinta de junio de mil novecientos noventa y uno fecha en que comienza a funcionar esta Oficina hasta la actualidad. La propiedad del mencionado **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. NO SOPORTA NINGUN GRAVAMEN.**- En la Ciudad de Caluma a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.- **LO CERTIFICA.- LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.-**



Germania Martínez Sa
AS. **Germania Martínez Sa**
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON CALUMA
R.U.C. 1704792595001





Universidad Estatal de Bolívar

El Tribunal Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones y revestido con la autoridad legal conferida en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones para Rector y Viceroctores Académico y Administrativo-Financiero de la Universidad Estatal de Bolívar, cumple con entregar el correspondiente:

Nombramiento

Al señor Ing. Gabriel Aquiles Gaturra Lopez, como Rector de la Universidad Estatal de Bolívar. Designación que le corresponde como candidato electo en los comicios realizados el 17 de diciembre del 2004.

Dado en San Pedro de Guaranda a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Carlos Balda Rada, M.P.

Presidente T.E.U.

Dra. Patricia Nolasca

Secretaria T.E.U.

Lic. Enrique García, M.P.

Vocal Decento

Ing. Rafael Flor, M.P.

Vocal Decento

Lic. Norma Villacis, M.P.

Vocal Decento

Abg. Gonzalo Nolasca

Vocal Decento

Dr. J. J. Villamartin

Vocal Estudiantil

Maria Olalla
Sra. Maria Olalla

Vocal Estudiantil

Lic. Rodrigo Monteros

Vocal Empleados

Lic. Nina Vascones

Vocal Empleados





Universidad Estatal de Bolívar

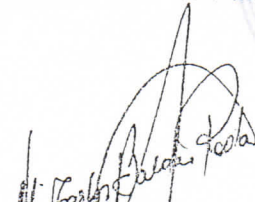



El Tribunal Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones y revestido con la autoridad legal conferida en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el "Reglamento de Elecciones para Rector y Vicerrectores Académico y Administrativo-Financiero de la Universidad Estatal de Bolívar", cumple con entregar el correspondiente:

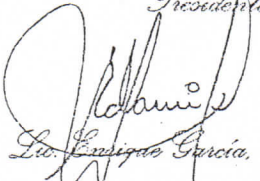
Nombramiento

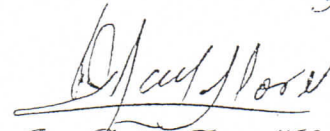
Al señor Ing. Gabriel Aquiles Calvaria Lopez, como Rector de la Universidad Estatal de Bolívar. Designación que le corresponde como candidato electo en los comicios realizados el 17 de diciembre del 2004.

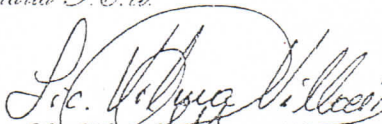
Dado en San Pedro de Guaranda a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

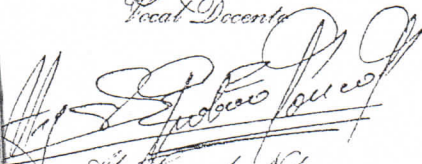

Dr. Carlos Balda Pareda, M.Sc.
Presidente T.E.U.

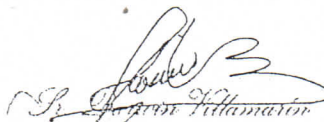

Dra. Patricia Nolasca
Secretaria T.E.U.

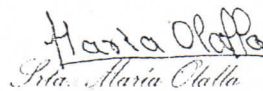

Lic. Enrique García, M.Sc.
Vocal Decento



Ing. Rafael Flor, M.Sc.
Vocal Decento

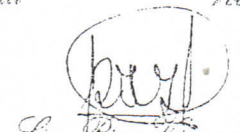

Lic. Vilma Villacís, M.Sc.
Vocal Decento

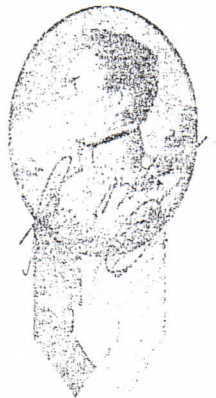

Mg. Gonzalo Nolasca
Vocal Decento


Sr. Juan Villamarín
Vocal Estudiantil


Srta. María Olalla
Vocal Estudiantil


Lic. Rodrigo Montero
Vocal Emple. Trabaj.


Lic. Pina Vascones
Vocal Emple. Trabaj.



UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original

[Handwritten Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Faint, illegible handwritten text throughout the page]



No. 45

ALFREDO PALACIO GONZÁLES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,



EN ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 171 numeral 10 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Nómbrase al señor ingeniero **PABLO RIZZO PASTOR**, para desempeñar las funciones de Ministro de Agricultura y Ganadería.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO en el Palacio Nacional en Quito, a 3 de mayo de 2005.

ALFREDO PALACIO GONZÁLES

Es Fiel Compulsa de la Copia

Quito, a 4 de Enero de 2006.
CERTIFICO.

47

Es fiel copia del Original.- LO CERTIFICO.-

JPO

Dr. Juan Montalvo Malo
SUBSECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PREDIAL URBANO
2006

MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CALUMA
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO
Nro. 001345 -PU-



Contribuyente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DIRECCION: ALFREDO GONZALES Clave Catastral: 0206500104300200

----- AVALUO -----	----- RUBRO -----	----- VALOR -----
Terreno..... 422,449.20	Fondos Propios	0.00
Construcción... 53,012.84	Rebaja Hipotecaria...	0.00
A. Propiedad.... 475,462.04	Servicios Administrativos	0.00

CANCELADO 05 ENE 2006

01/01/2006
mes/día/año
EMISION.....

01/05/2006
mes/día/año
RECAUDACION

Construcción Obsoleta.....	0.00
SOLAR NO EDIFICADO.....	0.00

SUBTOTAL.....	0.00
DESCUENTO.....	0.00
RECARGO-INTERES.....	0.00
TOTAL COBRADO.....	0.00



JEFE DE RENTAS

RAZ
que
doc
tade
cual
Guar

NO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
COMPROBANTE DE EGRESO N° 5059

FECHA: 30/12/2005

Asiento N° 8117

Compromiso N° 4054

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Cta Cte No 0050045604

Cheque N° 098754

A LA ORDEN DE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

USD 103,113.70

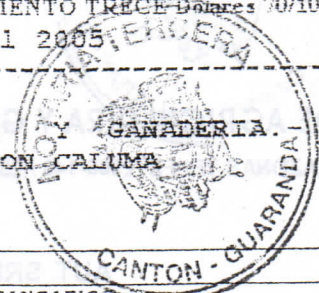
LA SUMA DE: CIENTO TRES MIL CIENTO TRECE Dólares 70/100 Cts

GUARANDA, 30 de Diciembre del 2005

TC: 25,000.

DETALLE DEL COMPROBANTE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. - ADQUISICION DEL PREDIO DENOMINADO GRANJA EL TRIUNFO EN EL CANTON CALUMA



PIEDAD

DOCUMENTOS BANCARIOS				
No	Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/Ci
CH 098754	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	103,113.70		
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	103,113.70		
APLICACION CONTABLE				
Código	Descripción	Parcial	Debe	Heber
1.4.1	BIENES DE ADMINISTRACIÓN		103,113.70	
1.4.1.03.01.001	TERRENOS	50,805.56		
1.4.1.03.02.001	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	52,308.14		
2.1.3.	CUENTAS POR PAGAR		103,113.70	
2.1.3.84.01.001	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES	103,113.70		
1.1.1.	DISPONIBILIDADES			103,113.70
1.1.1.09.01.001	BANCO DE FOMENTO CTA. CTE. 0050-04560-4 GUA	103,113.70		
2.1.3	CUENTAS POR PAGAR			103,113.70
2.1.3.84.01.001	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES	103,113.70		
	SUMAN o PASAN USD		206,227.40	206,227.40
APLICACION PRESUPUESTARIA				
Partida	Denominación de la Partida	Compromiso	Devengado	
1511.0000.02.01.840201.000.5.0	TERRENOS		50,805.56	
1511.0000.02.01.840202.000.5.0	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS		52,308.14	
	TOTAL GASTOS USD		103,113.70	

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede es reproducción exacta del documento original que me fue presentado y devengado de todo lo cual DOY FE. Guaranda, a 05 ENE. 2006

Eliana Gonzalez Ruiz
Ab. Eliana Gonzalez Ruiz
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUARANDA



[Signature]
CONTADOR GENERAL
ELABORADO

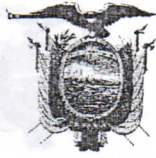
[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO
APROBADO
2005-12-30

[Signature]
RECTOR
AUTORIZADO

[Signature]
TESORERIA
PAGADO

120077004-6

04-01-2006



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficio No. T. 986 -SGJ-05-12672

Quito, 27 de diciembre de 2005



Señor Ingeniero
Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
En su Despacho.-

De mi consideración:

Me refiero a su oficio No. DAJ/CP-05 de 7 de diciembre del 2005, ingresado a esta Secretaría el 19 del mismo mes y año, con el cual solicita que el señor Presidente de la República suscriba un de Decreto Ejecutivo con el cual se le autorizaría a usted, la suscripción de la escritura pública que contenga el contrato de transferencia de dominio por la venta del inmueble denominado "Granja Caluma", de propiedad de esa Cartera de Estado a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, cuyo valor asciende a USD \$. 103.113,70.

Al respecto le manifiesto lo siguiente:

El Art. 36 penúltimo inciso de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, señala que la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público no requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social, ni en el caso de donación, insinuación judicial. *Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos.*

El Art. 176 de la Constitución Política de la República señala que los ministros de Estado, serán responsables por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de esa representación.

El Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.

Como se podrá observar de las disposiciones legales citadas, para la venta del inmueble de propiedad de esa Cartera de Estado, no se requiere de autorización por parte del señor Presidente de la República, los únicos casos en los que se contempla esta posibilidad están señalados en el Art. 54 inciso segundo de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, y en el Art. 50 de su Reglamento Sustitutivo.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Por lo expuesto, el pedido de que el Primer Mandatario expida un Decreto para la venta del inmueble de la referencia, no es procedente.



Con sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Roberto Gonzalez Torre
SECRETARIO GENERAL JURIDICO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

JDJ/

Ministerio de Agricultura y Ganadería
rección de Gestión de Desarrollo Organizacional
SECRETARIA GENERAL
Nº 11652 | F 28 DIC 2005

11445



[Handwritten signature]

INSTITUCION DE FOMENTO
CIUDADANIA

030007721-1

RIZZO PASTOR PABLO PABLO
01^{er} EXERO 1.944

MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

MANABI/ROCAFUERTE
01 950 00144

ROCAFUERTE

++

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 1706/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

40 - 4811
NUMERO
RIZZO PASTOR PABLO PABLO
APellidos y Nombres
CIUDADAJUN
CANTON
MANABI
TAMBOQUE
PANGOCQUIR
CANTON
MANABI
TAMBOQUE
PANGOCQUIR
CANTON
MANABI
TAMBOQUE
PANGOCQUIR

ECUATORIANA 44444
1: E22231222
CABEZO
MACALENA TORRES
SUPERVISOR
ING. AGRONOMO

ADORN PASTOR
CONTADOR
297072011
06/05/2006



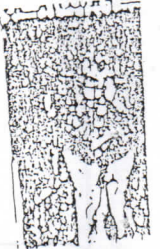
Atencion: ING GABRIEL GUARDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUARANDA
CASA DE JUSTICIA
CABALLERÍA
CASADO
SUPERIOR
AQUILES GALARZA
CORINA LOPEZ
GUARANDA 13/03/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR.

2291058



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUARANDA
CIUDADANIA No. 020007056
GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES
07 SEPTIEMBRE 1.946
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO
01 205 00613
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAYEZ 46



Angel Polivio Chayez

Angel Polivio Chayez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

91-0008
NUMERO
0200070563
CEDULA
GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES
APELLIDOS Y NOMBRES
GUARANDA
CANTON
BOLIVAR
PROVINCIA
GABRIEL VENTIMILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
PARROQUIA



Angel Polivio Chayez

Vertical stamp: NOTARIA TERCERA GUARANDA

Vertical stamp: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. 000229

SOT-DINAC-2005

trámite No. 22324

Quito, a 01 MAR 2005

Señor Ministro
Leonardo Escobar Bravo
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 49 VM/UTGE, de 27 de enero del 2005, mediante el cual solicita el reavalúo de un predio denominado "La Granja El Triunfo" de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicado en el Sector El Triunfo, parroquia San Antonio, Cantón Caluma, Provincia Bolívar.

Al respecto le informo que de acuerdo al Art. 15 del Reglamento de Bienes del Sector Público, esta Dirección procedió a atender su pedido, el mismo que detallo a continuación:

FICHA No.	PROPIETARIO	PREDIO	AVALUO (USD)
1	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	GRANJA EL TRIUNFO	103.113,70

SON: CIENTO TRES MIL CIENTO TRECE, CON 70/100 DOLARES.

Atentamente,

Ing. Civil Remigio Villavicencio Phargote
DIRECTOR NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS.
Anexo informe

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS

FORMULARIO No. 6: INFORME FINAL DEL AVALUO

FICHA N° 1

NOMBRE DEL PROPIETARIO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)

SECTOR: EL TRIUNFO
 TRAMITE No. 22324

TERRENOS

CLASE AGROLOGICA	AREA (m2) (has)	V. UNITARIO	V. TOTAL	OBSERVACIONES
S/C	5250 (m2)	1,20	6.300,00	TERRENO CON INFLUENCIA URBANA TERRENO CON INFLUENCIA URBANA TERRENOS SIN INFLUENCIA URBANA
S/C	5250(m2)	0,72	3.780,00	
III	8,27(has)	2.800,00	23.156,00	
AREA TOTAL =	9,32 (has)	SUB-TOTAL:	33.236,00	

CULTIVOS, PLANTACIONES Y FRUTALES

NOMBRE	AREA: m ² /ha./U	V. UNITARIO	NoPLANTAS	V. TOTAL	OBSERVACIONES
NARANJOS		8,84	260	2.298,40	* Especies plantadas por la unidad de Producción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Estatal de Bolívar.
NARANJOS		2,34	30	70,20	
NARANJOS		11,05	190	2.099,50	
NARANJOS		2,34	50	140,40	
CAFÉ		3,25	800	2.600,00	
CACAO		15,00	280	4.200,00	
PLATANO		0,95	400	380,00	
CACAO CCN-S1		4,20	1100	4.620,00	
NARANJOS		2,34	410	959,40	
GUAYABAS		4,21	16	67,36	
BOROJO		2,00	35	70,00	
		SUB-TOTAL:	3.581	17.505,26	

FORESTALES NATURALES Y PLANTADOS

NOMBRE	AREA: m ² /ha./U.	No PLANTAS		VOLUMEN MADERA ARBOL	VALOR		
		POR HAS	TOTAL		POR PLANTA	M3 EN PIE	TOTAL
Teca *			10		6,43		64,30
		SUB-TOTAL:					64,30

PASTOS NATURALES Y PLANTADOS

NOMBRE	AREA: m2/ha./U.	V. UNITARIO	V. TOTAL	OBSERVACIONES
		SUB-TOTAL:		

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

BLOQUE	AREA: m2.	V. UNITARIO	V. TOTAL	RESUMEN ELEMENTOS VALORIZADOS	
				CONCEPTO	TOTALES
Bloque 1 Taller de capacitación	148,5	28,19	4.186,22		
Bloque 2 Administración-vivienda	71,25	35,94	2.560,73	TERRENOS	33.236,00
Bloque 3 Aula 3	54	41,17	2.223,18	CULTIVOS, PLANTACIONES Y FRUTALES	17.505,26
Bloque 4 Aula 4	54	41,17	2.223,18	FORESTALES NATURALES Y PLANTADOS	64,30
Bloque 4B Bar	15,6	84,24	1.314,14	PASTOS NATURALES Y PLANTADOS	
Bloque 4C Administración	72	68,61	4.939,92	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	52.308,14
Bloque 4D Aula 7	54	87,41	3.640,14		
Bloque 5 Aula 8	237,8	131,4	31.220,64		
		SUB-TOTAL:	52.308,14	TOTAL AVALUO	103.113,70

SON: CIENTO TRES MIL CIENTO TRECE, CON 70/100 DOLARES

OBSERVACIONES:

SE PROCEDE A REALIZAR DOS ZONAS DE INFLUENCIA UBICADAS JUNTO A LA CALLE PUBLICA. TERCER RESPALDO O ZONA GEOECONOMICA ES RURAL Y SE VALORA EN HECTAREAS. ACORDE A INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE CALUMA EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIMETRO URBANO. PRECIOS DE LAS TIERRAS SE DETERMINAN ACORDE A INVESTIGACION DE PRECIOS EN LA ZONA. EL RESERVORIO Y SU EQUIPO NO SE VALORAN POR ENCONTRARSE EN ESTADO OBSOLETO. ELABORACION Y CONTROL

TECNICO: ING. GUILLERMO NOLIVOS	COORDINACION	SUPERVISION
FECHA: FEBRERO DE 2005	FECHA: 7-02-05	
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

